



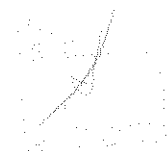
REF: Adjudica Licitación Pública
"CONSULTORÍA PARA LA
SISTEMATIZACIÓN Y
ESTANDARIZACIÓN DE BASES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATOS PARA UNIDADES
TÉCNICAS MUNICIPALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2033 /

TEMUCO, 09 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema www.mercadopublico.cl, aprobado mediante Resolución Exenta N° 978B y 979B, ambas de fecha 30 de Diciembre de 2005, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 02.01.2012, de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
7. La Resolución Exenta N° 1788, de fecha 15.06.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y llama a Licitación Pública para la **"Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales"**;
8. La Licitación Pública ID 722-15-LE12 **"Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales"** publicada en el portal [mercado público.cl](http://mercado_publico.cl) el día



15.06.2012;

9. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 03.07.2012;
10. El Memorando N°787 de fecha 06.07.2012, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
12. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de La República.
13. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7° del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprobaron Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencias y Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **“Consultoría para la Sistematización y Estandarización de Bases administrativas y Contratos para Unidades Técnicas Municipales”**;
2. Que, en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, se efectuó la publicación a través del portal mercadopublico.cl según ID 722-15-LE12;
3. Que, de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el VISTOS 10°, la Oferta presentada por don **EDMUNDO RICARDO URRAS OSSES**, cedula nacional de identidad N° 9.455.494-2, por un monto de **\$13.000.000 (Trece millones de pesos)**, corresponde a la oferta que obtuvo el mayor puntaje de evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y consideraciones solicitadas en las bases administrativas y términos de Referencia respectivos.

RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública **“CONSULTORÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATOS PARA UNIDADES TÉCNICAS MUNICIPALES”** a la oferta descrita en el Considerando 3° anterior.
- 2° **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de los oferentes participantes mediante publicación en el portal de Internet www.mercadopublico.cl;
- 3° **NÓMBRESE** mediante una Resolución Exenta a una Comisión Técnica, que actuara como Contraparte Técnica en la ejecución de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en Artículo 14, de las Bases Administrativas aprobadas por resolución del VISTOS 13°
- 4° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución al Programa 01 Gastos de Funcionamiento para el año 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía,

en las resoluciones individualizadas en el VISTOS 6º anterior, Subtítulo 22 Item 11 Asignación 001 "Estudios e Investigaciones" y GIRENSE los montos que correspondan a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y NOTIFÍQUESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/ AAT/GCR/JCF

Distribución

- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Proceso Gestión de la Inversión (L. Bavestrello; J. Correa)
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes